

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 380

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA N° 78/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 1116/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, REGISTRADO BAJO EL N° 27447 Y EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA REGISTRADO BAJO EL N° 27448, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión N°: _____

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL
Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

FOLIO Nº 118

Gisela Dalana STASIAGA
Mesa de Entradas
Secretaría Legislativa
PODER LEGISLATIVO

30 JUN. 2026

MESA DE ENTRADAS
Nº 380 Hs: 15:12 FIRMA: [Signature]

| | | |
|--|--------------|------|
| Provincia de Tierra del Fuego A y L.A.S. Poder Legislativo Presidencia | | |
| 521 | 25 JUN. 2026 | 1624 |
| [Signature] | | |

NOTA Nº 78
GOB.

USHUAIA, 25 JUN. 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 863/26, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Marco de Cooperación, registrado bajo el Nº 27447 y el Convenio Específico de Colaboración Técnica registrado bajo el Nº 27448, ambos celebrados con el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

[Signature]
Maria Victoria VUOTO
Vicepresidenta 1ª
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

30 JUN 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1116/26

USHUAIA, 19 JUN. 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E- 36432-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Acta Acuerdo Marco de Cooperación y del Convenio Específico de Colaboración Técnica, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Lic. Mg. Carolina HERNANDEZ, D.N.I. N° 29.642.633, y el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, representado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Ing. Agr. Luciana Paula IMBROGNO, D.N.I. N° 27.258.139.

Que el citado Convenio Marco tiene como objeto promover entre las partes relaciones de colaboración y cooperación institucional, a efectos de desarrollar acciones conjuntas destinadas a la promoción de la producción, elaboración y comercialización de productos orgánicos, comprometiéndose éstas a implementar herramientas de gestión y actividades de organización, capacitación y comunicación en la temática de producción y elaboración de alimentos orgánicos.

Que, asimismo, el Convenio Específico tiene por objeto que la Provincia de Misiones otorgue a la Provincia de Tierra del Fuego el uso del sistema "Checklist Orgánica, herramienta de autodiagnóstico desarrollada por el Ministerio del Agro y la Producción de dicha provincia para acompañar, facilitar y promover el acceso de los productores a la certificación orgánica, permitiendo verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Norma Orgánica Argentina, así como poner a disposición de esta Provincia la administración de los datos relevados a fin de posibilitar su análisis y la definición de acciones específicas en la materia.

Que los instrumentos referidos fueron suscriptos en fecha 07 mayo de 2026, y se encuentran registrados bajo los N° 27447 y N° 27448, respectivamente.

Que ha tomado intervención de su competencia el servicio jurídico del Ministerio de Producción y Ambiente, como así también la Secretaría de Coordinación Legal de la Secretaría Legal de Gobierno.

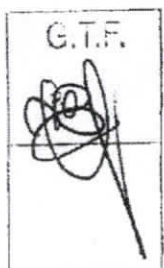
Que, por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.../1/2

Maximiliano VALENCIA MORENI
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

virtud de lo establecido por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

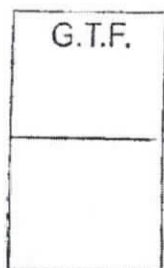
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Lic. Mg. Carolina HERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.642.633, y el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, representado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Ing. Agr. Luciana Paula IMBROGNO, D.N.I Nº 27.258.139, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 27447 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Colaboración Técnica, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Lic. Mg. Carolina HERNANDEZ, D.N.I. Nº 29.642.633, y el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones, representado por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Ing. Agr. Luciana Paula IMBROGNO, D.N.I Nº 27.258.139, el cual se encuentra registrado bajo el Nº 27448 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copias autenticada del presente la Legislatura Provincial, a los fines previstos en los artículos 105, inciso 7º) y artículo artículo 135, inciso 1º) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1116/26



[Signature]
C.P. Francisco DEVITA
Ministro de Producción
y Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G T F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27.447
FECHA 08 JUN. 2026

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

ACTA ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Desarrollo y Producción Vegetal, Ing. Agr. Luciana Paula IMBROGNO, D.N.I Nº 27.258.139, con domicilio legal en calle Colón Nº 1628 piso 8 de la ciudad de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "MISIONES" por una parte; y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Lic. Mg. Carolina HERNANDEZ, CNI Nº 29.642.633, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Ad referéndum" del Sr. Gobernador, en adelante "TIERRA DEL FUEGO", por la otra; y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo Marco de Cooperación, en adelante "ACTA ACUERDO".

ANTECEDENTES:

Desde el año 2021 la provincia de Misiones lleva adelante el Programa de Promoción de la Producción Orgánica que incluye diversas acciones de formación, capacitación, sensibilización, generación de información y desarrollo de herramientas que contribuyan a la promoción y consolidación de sistemas orgánicos, garantizando su sostenibilidad, competitividad y adecuada inserción en mercados diferenciados.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La presente "ACTA ACUERDO" tiene por objeto promover entre "LAS PARTES" relaciones de colaboración y cooperación institucional, a efectos de desarrollar acciones conjuntas destinadas a la promoción de la producción, elaboración y comercialización de productos orgánicos. A tal fin, "LAS PARTES" se comprometen a implementar herramientas de gestión y actividades de organización, capacitación y comunicación en la temática de producción y elaboración de alimentos orgánicos.

"LAS PARTES" podrán, entre otras:

- a) Plantearse proyectos de intercambio que aborden los temas que hacen a la producción orgánica, sin perjuicio de las autorizaciones y/o aprobaciones que cada una requiera para su desarrollo;
- b) Coordinar acciones conjuntas para el diseño y elaboración de estrategias, contenidos de formación y difusión de acuerdo con objeto del presente "ACTA ACUERDO".

En efecto, "LAS PARTES" podrán solicitar y ofrecer la una a la otra la reciprocidad necesaria para la ejecución de las diversas acciones a emprender. Todo lo antes manifestado se desarrollará dentro del marco de las misiones y funciones de ambos Ministerios.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

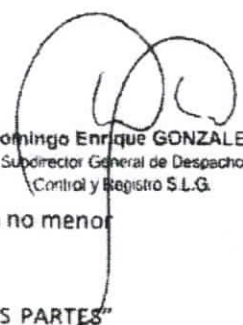
La presente "ACTA ACUERDO" regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, prorrogables automáticamente por periodos iguales, salvo

FG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MOREL
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27647
FECHA 08 JUN. 2026


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

declaración en contrario por escrito de alguna de "LAS PARTES" con una anticipación no menor a TREINTA (30) días corridos desde la fecha de vencimiento.

En ningún caso la no renovación del presente otorgará a favor de ninguna de "LAS PARTES" derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de cualquier naturaleza.

CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO

"LAS PARTES" dejan expresa constancia que, la suscripción de la presente "ACTA ACUERDO" no implica compromiso presupuestario o financiero para las mismas.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Las acciones que "LAS PARTES" lleven adelante bajo la presente "ACTA ACUERDO", serán instrumentadas y definidas mediante Convenios Específicos a suscribir entre ellas, los que se considerarán celebrados en el marco del presente.

En dichos Convenios Específicos se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y planes de trabajo, plazos de ejecución de las tareas, equipamiento y personal a ser afectados, los compromisos presupuestarios, así como el costo de los trabajos solicitados, plazo y forma de pago, si los hubiere, y toda otra cuestión que "LAS PARTES" consideren pertinente incluir.

CLÁUSULA QUINTA: EXCLUSIVIDAD

La suscripción de la presente "ACTA ACUERDO" no significa un obstáculo para que "LAS PARTES", en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior.

CLÁUSULA SEXTA: ADHESIÓN DE OTRAS PROVINCIAS

Dado que la presente "ACTA ACUERDO" establece como objeto principal, promover la producción, elaboración y comercialización de productos orgánicos; está abierta la posibilidad de adhesión de otras Provincias a la presente. A tal fin se deberán contactar con la Subsecretaría de Desarrollo y Producción Vegetal del Ministerio del Agro y la Producción de Misiones sito en calle Colón N° 1628 planta baja, mail subseprodvegeta!@agro.misiones.gov.ar el que arbitrara los medios para gestionar su adhesión, informando a las "LAS PARTES".

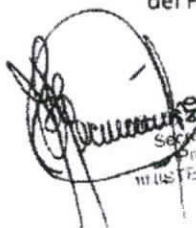
CLÁUSULA SEPTIMA: DOMICILIOS

Para todos los efectos derivados de la presente "ACTA ACUERDO" y/o de los Convenios Específicos a suscribir en lo sucesivo, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

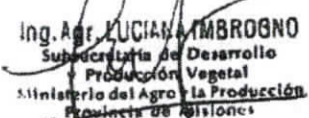
CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS


Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o ejecución de la presente "ACTA ACUERDO", como así las de Acuerdos Específicos, serán resueltas por las vías administrativas correspondientes por mutuo acuerdo, de manera amistosa entre las partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., a los 7 días del mes de mayo del año 2026.-


Luciana Hernandez
Secretaría de Desarrollo
Productivo y PYME
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO

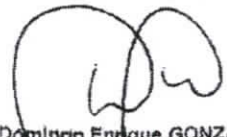
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ing. Agr. LUCIANA AMBROGNO
Subsecretaría de Desarrollo
y Producción Vegetal
Ministerio del Agro y la Producción
Productos de Misiones


Maximiliano VALENCIA MORES
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.



G. T. E.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27448
FECHA 08 JUN. 2026


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DEL AGRO
Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

Entre el MINISTERIO DEL AGRO Y LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES, representado en este acto por la Sra. Subsecretaría de Desarrollo y Producción Vegetal, Ing. Agr. Luciana Paula IMBROGNO, D.N.I Nº 27.258.139, con domicilio legal en calle Colón Nº1628 piso 8 de la ciudad de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "MISIONES" por una parte; y el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y PyME, Lic. Mg. Carolina HERNANDEZ, DNI Nº 29.642.633, con domicilio legal en la calle San Martín Nº450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "Ad referendum" del Sr. Gobernador, en adelante "TIERRA DEL FUEGO", por la otra; y en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA", conforme 'Acta Acuerdo Marco de Cooperación entre el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones y el Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur', que se registrá por las siguientes Cláusulas:

ANTECEDENTE: MISIONES y TIERRA DEL FUEGO acordaron intercambiar sus experiencias acompañando el desarrollo de la producción orgánica en ambas provincias, en el campo de la producción, elaboración y comercialización, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto. Por lo que acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: MISIONES otorga a TIERRA DEL FUEGO el uso del sistema "CHECKLIST ORGÁNICA ¿Qué tan cerca estás de certificar tu producción orgánica?", herramienta de autodiagnóstico desarrollada por el Ministerio del Agro y la Producción de Misiones para acompañar, facilitar y promover el acceso de los productores a la certificación orgánica. Esta herramienta permite verificar de manera sencilla, el cumplimiento de los requisitos de la Norma Orgánica Argentina. Cada productor podrá conocer su situación real y responder a la pregunta clave: ¿Qué tan cerca está mi establecimiento de poder certificar? A su vez pone a disposición de TIERRA DEL FUEGO la administración de los datos relevados en dicha provincia a fin de poder analizar y utilizar la información generada para definir acciones específicas que consideren necesarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: TIERRA DEL FUEGO, a través de sus equipos técnicos se compromete a colaborar para aportar mejoras que actualicen el sistema para ampliar el alcance a más producciones e industrias orgánicas del país.

CLÁUSULA TERCERA: El uso del Sistema CHECKLIST ORGÁNICA no tendrá costo alguno para TIERRA DEL FUEGO.

CLÁUSULA CUARTA: El presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA" podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de alguna de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha en que sea acordada por las instituciones firmantes.

CLÁUSULA QUINTA: El presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA" entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Será prorrogable por un



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

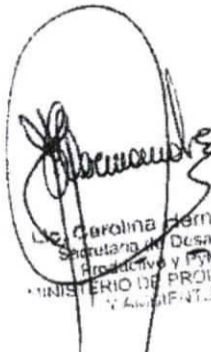

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

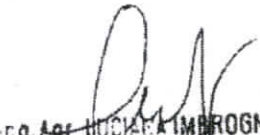
período igual automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que se desee darlo por concluido.

CLÁUSULA SEXTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA", serán resueltas por mutuo acuerdo, de manera amistosa entre las partes.

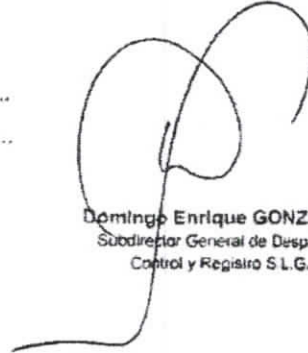
CLÁUSULA SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente "ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA", las partes constituyen como domicilios legales los indicados "ut supra".

Los representantes de las partes, en prueba de conformidad, firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S., a los 7 días del mes de mayo del año 2026.-


Lic. Carolina Hernandez
Secretaria de Desarrollo
Productivo y PYME
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
Y AGRIPECUARIO


Ing. Agr. LUCIA AMBROGNO
Subsecretaria de Desarrollo
y Producción Vegetal
Instituto del Agro y la Producción
Provincia de Misiones

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27448
FECHA 08 JUN. 2026


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENC
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DEPARTAMENTO LOCKLEY DOWLING
PATRICIO FEDERICO
Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego
DIRECCIÓN DESPACHO DE PRESIDENCIA
30/06/2026 14:53

